



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 MAR 2003

VISTO el Expediente Nro. 07233/02- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "S/ RENDICION DEL PAGO DE LAS AYUDAS ECONOMICAS DEL PROGRAMA PELTI III, MES DE ENERO/02", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 754/00 y sus Anexo, Nro. 2422/00 y Nro. 1125/01.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe Nro. 491/02 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.12.02.

Que se ha procedido a requerir información a la Dirección General del Trabajo mediante la Nota Nro. 368/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 19.12.02, la cual fue respondida por su similar Nro. 115/02-DGT- de fecha 26.12.02, recepcionada por esta Área de Control con fecha 26.12.02.

Que en virtud de las documentación aportada se aconseja aprobar la rendición de cuentas tramitada en el expediente mencionado en el Visto de la presente resolución, lo cual fue plasmado en el Informe Nro. 001/03-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 02.01.02.

Que del Informe Nro. 001/03 surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



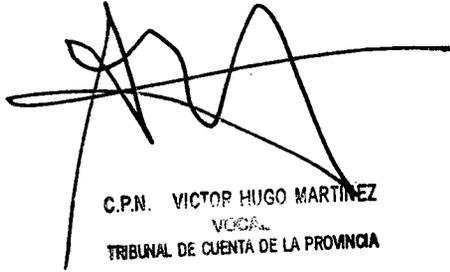
ARTICULO 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III (PELTI III), tramitada por Expediente Nro. 07233/02, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).

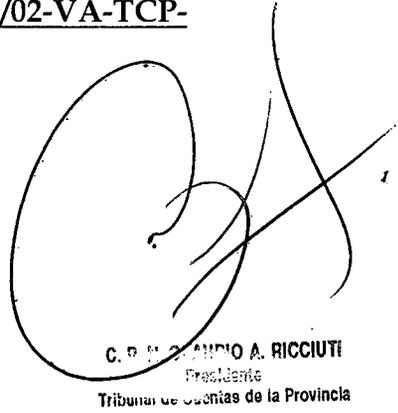
ARTICULO 2º Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, cumplido archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 42 /02-VA-TCP-**

Revisó:
Confirmando:
Controló:
vºBº <i>M</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCA  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ANEXO I - RESOLUCION NRO. 42 /03-VA-TCP-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1. no depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
2. se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.
3. En los casos en que los beneficiarios cobran las ayudas económicas mediante terceras personas, se debería dejar expresa constancia de esta situación en las actuaciones.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V.B. <i>ly</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia